



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

37

30 OCT. 2020

Bogotá D. C., _____

Ejecutivo: 2020 – 0166

Los escritos y anexos relacionados con la gestión de notificación de que trata el Decreto 806 de 2020 artículo 8, obren en autos, y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar la notificación personal a la parte demandada, quien dejó transcurrir en silencio el término concedido para excepcionar y/o pagar tal como consta en el informe secretarial que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda (Art.440 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

No. 070 09 NOV 2020

De hoy

El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO